

CERTIFICACIÓN No. CNI-63-2021

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en consideración al artículo 93 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 153 de 2020, a petición del señor Crisolo Isarama, quien actúa en nombre del Municipio de Sambú (Comarca Embera Wounaan).

CERTIFICA:

Que para el Municipio de Sambú (Comarca Embera Wounaan):

1. Está localizada en área rural y posee conectividad a (≤ 4 Mbps).
2. De acuerdo con los resultados del promedio de las pruebas técnicas realizadas, el servicio de internet satelital del punto 1, limita el uso eficiente de la Plataforma de Cotización en Línea de PanamáCompra.

La presente certificación se otorga en función a las evaluaciones y registros con que cuenta esta Autoridad a la fecha, por lo que, si el Municipio de Sambú (Comarca Embera Wounaan), mejora sus condiciones del servicio de internet a una capacidad mayor a cuatro megabits-por-segundo (> 4 Mbps) o realiza cambio de tecnología de dicho servicio durante la vigencia de la certificación en referencia, deberá cumplir integralmente con el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y comunicarle a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Panamá, el 28 de octubre de 2021 y tiene vigencia hasta el 28 de abril de 2022.

Luis Oliva
Administrador General
Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental

